

REPÚBLICA DE COLOMBIA – RAMA JUDICIAL



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA DE DECISIÓN LABORAL

PROCESO	FUNCIÓN JURISDICCIONAL SUPERINTENDENCIA DE SALUD
DEMANDANTE	LUIS MARIO WILCHES PEÑA
DEMANDADOS	COSMITET LTDA, CORPORACIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS INTERNACIONALES THEM Y CIA. LTDA.
LITISCONSORTES NECESARIOS	NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A..
RADICACIÓN	76001310500020220018501

AUTO No. 572

Santiago de Cali, once (11) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

COSMITET LTDA. a través de su apoderada general, abogada Verónica Fajardo Muñoz, quien a su vez sustituyó el mandato a la abogada Debbie Nathaly Gálvez, presentó incidente de nulidad contra la Sentencia No. 190 del 11 de julio de 2023, en la cual, se revocó la sentencia absolutoria proferida por la Superintendencia de Salud.

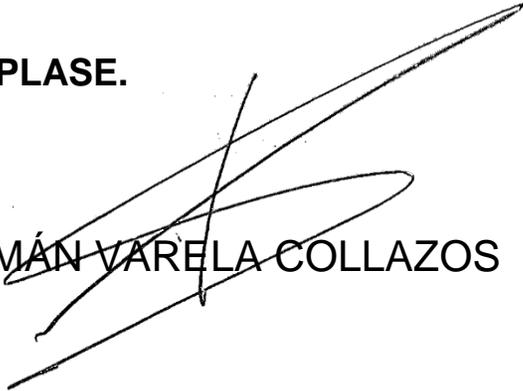
Con el fin de resolver el incidente, se reconocerá personería a las profesionales del derecho y se correrá traslado del incidente a las demás partes del proceso por el término de tres (3) días.

En consideración a lo anterior, se **RESUELVE:**

1. RECONOCER PERSONERÍA a las abogadas VERÓNICA FAJARDO MUÑOZ, identificada con C.C. No. 1.018.413.709 con T.P. 235.086 y a DEBBIE NATHALY GÁLVEZ VALENCIA, identificada con C.C. No. 1.143.842.167 y T.P. 275.353, en calidad de apoderadas general y sustituta de COSMITET LTDA., respectivamente.

2. CORRER TRASLADO por el término de tres (3) días a las partes, del [incidente de nulidad](#) presentado por COSMITET LTDA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



GERMÁN VARELA COLLAZOS